



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**
2018-2021

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de Junio 2019





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



TEC. JUANA CRISTHEL JIMENEZ VEGA
SECRETARÍA PARTICULAR


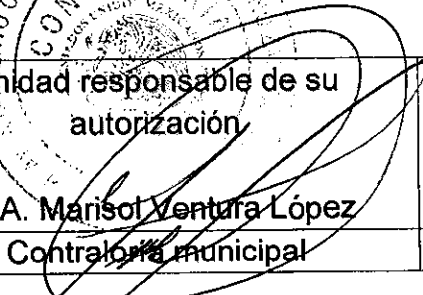


L.I.A. MARISOL VENTURA LOPEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2018-2021	Registro: PM/01/2019	
		Fecha de autorización: 28 de Junio 2019	

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.....	3
III.	MISIÓN Y VISIÓN	4
IV.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
V.	ORGANIGRAMA GENERAL	7
VI.	OBJETIVO GENERAL.....	8
VII.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	9
VIII.	DIRECTORIO.....	19

Unidad responsable de su elaboración  Lic. Juana Cristhel Jiménez Vega Presidencia municipal	Unidad responsable de su autorización  L.I.A. Marisol Ventura López Contraloría municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
--	--	---



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



I.- INTRODUCCIÓN

Derivado de las reformas que ha sufrido la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, nos dimos a la tarea de actualizar el presente manual.

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer y definir las actividades que se desarrollan dentro de la oficina de Presidencia Municipal, dando a conocer de manera formal al personal que integra este Ayuntamiento y al público en general, sobre la estructura orgánica en cuanto a las funciones y atribuciones de cada servidor público adscrito a esta área.

Por lo anterior, se detalla la información referente al marco jurídico, misión, visión, estructura, organigrama, objetivos y la descripción de funciones del personal; para que de manera responsable se proporcione la atención adecuada y pronta a las demandas de servicios que la ciudadanía Zapatense requiere día con día; asegurando el óptimo desempeño de cada servidor público que se sujeta al mismo, sin descuidar los criterios y lineamientos normativos que se derivan y aplican en la presente administración.

 <p>Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Cristina Domínguez Vega Presidencia Municipal</p>	 <p>Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contraloría Municipal</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019</p>
--	---	---



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



II.- MARCO JURIDICO – ADMINISTRATIVO

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el diario oficial de la federación de fecha 27 de Agosto de 2018.

2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, última reforma publicada en el periódico oficial de la federación de fecha 06 de Noviembre de 2018.

3.- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 17 de Octubre de 2018.

4.- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el periódico oficial de fecha 18 de Julio de 2017.

5.- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 18 de Diciembre 2018.

6.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 30 de Noviembre de 2018.

7.- Demás Leyes, Reglamentos, Circulares, Decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia.

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juan Cristóbal Jiménez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
--	---	--



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

**Registro:
PM/01/2019**

**Fecha de autorización:
28 de junio de 2019**



III.- MISIÓN Y VISIÓN

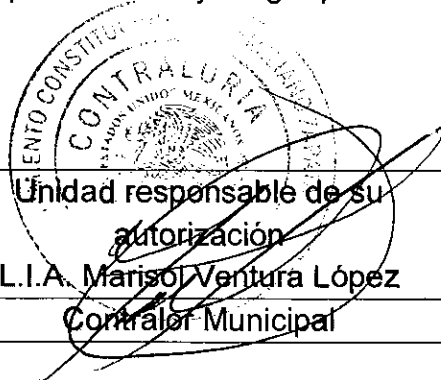
MISIÓN

Hacer de Emiliano Zapata un municipio con un Ayuntamiento abierto y participativo, donde las decisiones, acciones y obras tengan por objetivo el beneficio ciudadano en todo momento y elevar su calidad de vida.

Ser un Ayuntamiento de transformación comprometido con el desarrollo, brindando un trato justo y de igualdad social. Donde Emiliano Zapata sea un Municipio innovador, competitivo, ordenado y sustentable.

Un gobierno cercano e incluyente promoviendo la participación de los ciudadanos, en todos los sectores sociales a través de una comunicación permanente y transparente en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, que involucre a los Zapatenses, a fin de que juntos, construyamos el Municipio que todos queremos tener, un Emiliano Zapata de Calidad a través de una gestión Municipal sensible a las necesidades de la ciudadanía, bajo un marco de legalidad y confianza para que sea el mejor lugar para vivir.

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Esther Jimenez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
---	--	---





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**
2018-2021

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



VISIÓN

Nuestra visión es que, a través de un trabajo participativo, abierto a escuchar y encontrar de la mano de la ciudadanía las mejores alternativas, logremos al término de esta administración un Municipio de vanguardia, con mecanismos, programas y obras que impactan positivamente en la vida de sus habitantes y en la economía de la región de manera permanente. Dejando los cimientos de un proyecto a largo plazo para no detener la evolución y progreso de Emiliano Zapata.

Llegar a ser una Administración que haga cumplir las Leyes, Reglamentos y disposiciones generales establecidas, así como ser un ejemplo de transparencia, prosperidad y honestidad. Donde el Municipio de Emiliano Zapata sea de todos y para todos, líder e innovador con oportunidades para sus habitantes, eficaz y eficiente en la prestación de servicios públicos, posicionándose como referente nacional de un Ayuntamiento independiente, incluyente y transparente.

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Celyne Jiménez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contraloría Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
---	--	---



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

**Registro:
PM/01/2019**

**Fecha de autorización:
28 de junio de 2019**



IV.- ESTRUCTURA ÓRGANICA

La Presidencia Municipal se encuentra integrada por:

- Presidente Municipal
- Secretario Particular
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación auxiliar
- Jefe de área
- Jefe de Departamento

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Cresnel Jiménez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
--	--	---



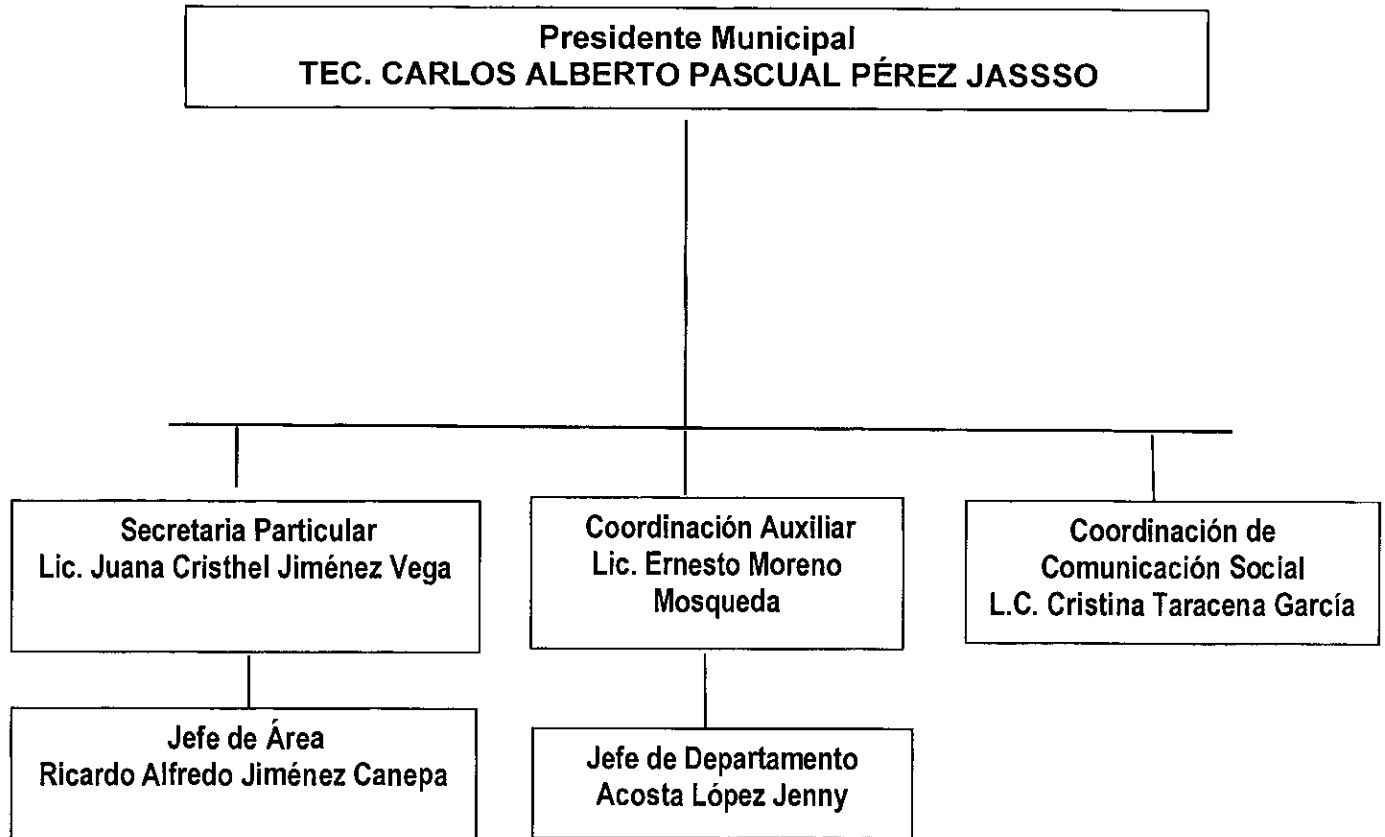
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**
2018-2021

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



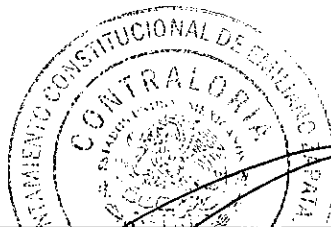
V.- ORGANIGRAMA GENERAL



Unidad responsable de su
elaboración
Lic. Juana Cristhel Jiménez Vega
Presidencia Municipal

Unidad responsable de su
autorización
L.I.A. Marisol Ventura López
Contratador Municipal

Fecha de su última
autorización o aprobación
28 de junio de 2019





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**
2018-2021

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



VI.- OBJETIVO GENERAL

Trabajar conjuntamente para cumplir con los compromisos y necesidades que la comunidad requiere, en conjunto con la participación ciudadana, específicamente sobre:

- Atención a la ciudadanía con respeto y dignidad.
- Resolver las demandas de la Ciudadanía de manera pronta y expedita.
- Mantener relaciones armónicas con munícipe y personal del Ayuntamiento.
- Implementar estrategias de coordinación, delimitando las atribuciones y deberes de cada una de las áreas que integran el Ayuntamiento.
- Generar una buena imagen del Gobierno Municipal.
- Exponer a la Ciudadanía las acciones que el gobierno Municipal ejecuta.

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Cristinel Jiménez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
--	--	---



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019





VII.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del Puesto: Presidente Municipal
 Dependencia: Ayuntamiento Constitucional
 Área de Adscripción: Ayuntamiento Constitucional

Nombre del puesto: Secretario Particular
 Dependencia: Presidente Municipal
 Área de adscripción: Presidente Municipal

Nombre del puesto: Coordinador de Comunicación Social
 Dependencia: Presidente Municipal
 Área de Adscripción: Presidente Municipal

Nombre del puesto: Coordinador auxiliar
 Dependencia: Presidente Municipal
 Área de Adscripción: Presidente Municipal

 <p>Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Crisbel Jiménez Vega Presidencia Municipal</p>	 <p>Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019</p>
---	--	---



Nombre del puesto: Jefe de área

Dependencia: Presidente Municipal

Área de Adscripción: Presidente Municipal

Nombre del puesto: Jefe de Departamento


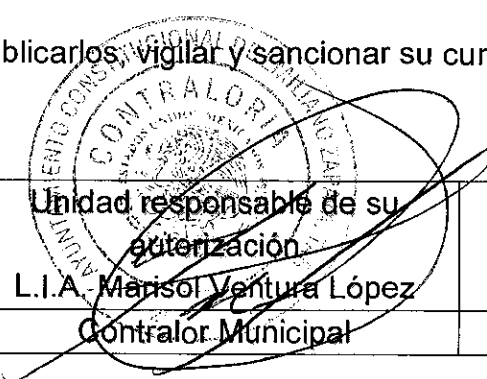
Dependencia: Presidente Municipal

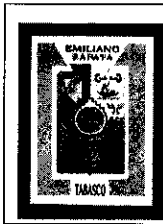
Área de Adscripción: Presidente Municipal

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES

El Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones, según la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalado en su capítulo **II artículo 65**.

- I. Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas;
- II. Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento;

 <p>Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Creel Jiménez Vega Presidencia Municipal</p>	 <p>Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019</p>
---	--	---



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019





Reformado P.O. 7942 Sup. B 17-OCT-2018

III. Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual, de inicio de un periodo Constitucional, el primero, dentro de los primeros ciento veinte días naturales de su mandato, y posteriormente el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones. Tratándose del presupuesto de egresos correspondiente al primer año del ejercicio de un nuevo periodo constitucional, dentro de los sesenta días siguientes de iniciado el mismo, y conforme la previsión de los ingresos, el presidente municipal podrá solicitar al Cabildo, la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto asignado por la administración anterior, para el ejercicio de que se trate, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual de ese año, así como a los demás objetivos y metas que se pretendan alcanzar;

IV. Ejecutar los planes y programas municipales a que hace referencia la fracción anterior, así como llevar los controles presupuestales correspondientes para formular la cuenta pública, que será sometida a la Legislatura local por medio del Ayuntamiento;

Unidad responsable de su Elaboración Lic. Juana Graciela Jiménez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su Autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
2018-2021		

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2018-2021	Registro: PM/01/2019	
		Fecha de autorización: 28 de junio de 2019	

V. Administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación;

VI. Realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para el cumplimiento de esta obligación, el presidente municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta Ley y otras aplicables;

VII. Recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos señalados en la Ley de Ingresos y en las demás disposiciones fiscales, así como ejercer la facultad económico-coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes;

VIII. Visitar con la periodicidad que determine el Ayuntamiento, las poblaciones que forman al Municipio en compañía de los integrantes de las diversas comisiones que se hayan constituido, para conocer de los problemas e informar de ellos al Ayuntamiento a fin de tomar las medidas para su resolución;

IX. Convocar al Ayuntamiento, presidir y dirigir las sesiones que deba celebrar el Ayuntamiento, así como vigilar la integración y funcionamiento de sus comisiones;

X. Informar al Ayuntamiento sobre el cumplimiento de sus acuerdos;

 Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Crithel Jiménez Vega Presidencia Municipal 2018-2021	 Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contrato Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
---	--	---



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



XI. Informar cada año, en sesión solemne de Cabildo, al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal, los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo y de las labores realizadas durante el año;

XII. Asumir la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste forme parte, cuando el síndico de hacienda esté impedido legal o materialmente para ello, se abstenga o se nieguen a cumplir con su función; en estos últimos casos, el presidente deberá obtener la autorización del Ayuntamiento;

XIII. Delegar, cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate;

XIV. Cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes federales y estatales;

XV. Tener el mando de la fuerza pública municipal, con las restricciones señaladas en esta y otras leyes;

Reformado P.O. 7783 8-Abril-2017

XVI. Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos, salvo los casos de la Secretaría

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Cathel Jiménez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
		



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, cuyos titulares serán nombrados por el Cabildo, o el Concejo Municipal en su caso, a propuesta del Presidente Municipal. Las excepciones previstas en el párrafo anterior no restringen la facultad del presidente municipal para la remoción de dichos servidores, en su caso;

Adicionado P.O. 7847 Sup. C 18-Nov-2017 Derogado P.O. 7494 Spto. C 2-Julio-2014

XVII. Previo a los nombramientos, contrataciones o designaciones de cualquier servidor público del municipio que realice el Presidente Municipal, por sí mismo o por delegación, se deberá consultar en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el fin de verificar si dichas personas se encuentran inhabilitadas. Lo anterior, independientemente del cumplimiento de los demás requisitos o procedimientos que establezcan otros ordenamientos aplicables para el ingreso al servicio público.

El mecanismo o procedimientos para realizar las consultas a que se refiere esta fracción, serán los que determinen las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción;

XVIII. Proponer al Cabildo la creación de las coordinaciones que sean necesarias, para la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos del Ayuntamiento;

<p>Unidad responsable de su elaboración</p> <p>Lic. Juana Casthel Jimenez Vega</p> <p>Presidencia Municipal</p>	<p>Unidad responsable de su autorización</p> <p>L.M.A. Marisol Ventura López</p> <p>Contralor Municipal</p>	<p>Fecha de su última autorización o aprobación</p> <p>28 de junio de 2019</p>
---	---	--



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



XIX. Formular, proponer, conducir y evaluar programas de ordenamiento ecológico municipal y realizar las acciones necesarias dirigidas al cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de protección al ambiente; y

XX. Las demás que le concedan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales.

Artículo 89. Los presidentes municipales o primeros concejales municipales, serán los jefes superiores de los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito, teniendo la facultad de nombrar directamente al Director de Tránsito y proponer al Cabildo, o al Consejo Municipal en su caso, el nombramiento del titular de la Dirección de Seguridad Pública, en los términos de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Reformado en el P.O 7783 de fecha 8 de abril de 2017.

La secretaria particular tiene las siguientes funciones:

- ❖ Despachar todos los asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal;

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Guisela Jiménez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
--	--	---



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**
2018-2021

Registro:
PM/01/2019



Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



- ❖ Turnar la correspondencia recibida en la Presidencia Municipal cuyo conocimiento compete a otras unidades administrativas del Ayuntamiento, dándole el seguimiento correspondiente y recabando la información respecto a su cumplimiento;
- ❖ Coordinar la audiencia, la consulta popular y la agenda del Presidente Municipal;
- ❖ Organizar y llevar el archivo, la correspondencia y la documentación de la Presidencia Municipal;
- ❖ Atender a los visitantes oficiales;
- ❖ Recibir y dar turno a los documentos de las diversas dependencias, como Oficial de Partes;
- ❖ Auxiliar a la Secretaría del Ayuntamiento para la organización de las sesiones de Cabildo de carácter solemne;
- ❖ Coordinar la celebración de las audiencias públicas con el Presidente Municipal o con el servidor público que se determine; y demás asuntos que le sean encargados por el Presidente Municipal.



La Coordinación de Comunicación Social tiene las siguientes funciones:

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Crisbel Jiménez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su autorización L.M.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
--	--	---

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2018-2021	Registro: PM/01/2019	
		Fecha de autorización: 28 de junio de 2019	

- ❖ Difundir los servicios, trámites, promociones, programas y avances de la Administración Pública Municipal.
- ❖ Definir en acuerdo con el Presidente Municipal los lineamientos y políticas de comunicación social y relaciones públicas de la administración pública municipal;
- ❖ Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación para la difusión de los mensajes del Ayuntamiento, presidente y dependencias municipales.
- ❖ Realizar diariamente una síntesis de la información contenida en los diarios locales y nacionales, así como una estadística y archivo de comunicados, videocasetes, audio cassettes y gráficos de las giras, ruedas de prensa, entrevistas y actividades especiales realizadas por los servidores públicos municipales.
- ❖ Estructurar y proponer los proyectos de convenios de cooperación con medios de comunicación masiva para llevar a cabo programas y campañas que deriven en un acercamiento entre la ciudadanía y las autoridades municipales.
- ❖ Las demás que le confiera el Ayuntamiento y las demás disposiciones reglamentarias aplicables.
- ❖ Definir en acuerdo con el Presidente Municipal, los lineamientos y políticas de imagen institucional y opinión pública de la administración pública municipal.

La Coordinación auxiliar tiene las siguientes funciones:

		
Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Cristal Jiménez Vega Presidencia Municipal 2018-2021	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contraloría Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019




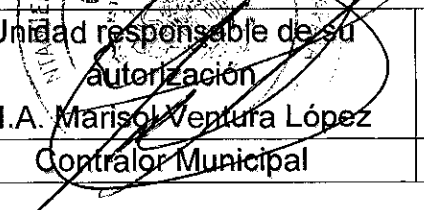
- ❖ Prestar a las Dependencias de la administración pública municipal, centralizada o descentralizada, el apoyo que requieran para el desempeño de sus funciones;
- ❖ Atender las necesidades que la ciudadanía llega a exponer.
- ❖ Las demás que expresamente les confiera el Presidente Municipal.

El jefe de área tiene las siguientes funciones:

- ❖ Supervisar que las actividades se lleven a cabo eficientemente.
- ❖ Apoyar a los auxiliares en los trabajos encomendados de la Presidencia Municipal.
- ❖ Realizar sus trabajos en tiempo determinado.
- ❖ Ser responsable en sus funciones.

El jefe de departamento tiene las siguientes funciones:

- ❖ Apoyar en los trabajos encomendados de la Presidencia Municipal.
- ❖ Realizar sus trabajos en tiempo determinado.
- ❖ Ser responsable en sus funciones.
- ❖ Realizar instrucciones que le sean asignadas por su jefe.

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Crisbel Jiménez Vega Presidencia Municipal 	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura López Contralor Municipal 	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
---	--	---



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018-2021**

Registro:
PM/01/2019

Fecha de autorización:
28 de junio de 2019



VI.- DIRECTORIO

Titular	Cargo	Correo electrónico
Tec. Carlos Alberto Pascual Pérez Jasso	Presidente Municipal	presidenciaezapata@hotmail.com
Lic. Juana Cristhel Jiménez Vega	Secretaria Particular	presidenciaezapata@hotmail.com
L.C. Cristina Taracena García	Coordinador de Comunicación Social	comunicacionsocialezapata@gmail.com
Lic. Ernesto Moreno Mosqueda	Coordinador Auxiliar	presidenciaezapata@hotmail.com
Ricardo Alfredo Jiménez Canepa	Jefe de Área	presidenciaezapata@hotmail.com
Jenny Acosta López	Jefe de Departamento	presidenciaezapata@hotmail.com

Unidad responsable de su elaboración Lic. Juana Cristhel Jiménez Vega Presidencia Municipal	Unidad responsable de su autorización L.I.A. Marisol Ventura Lopez Contralor Municipal	Fecha de su última autorización o aprobación 28 de junio de 2019
---	--	---

